JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320200887

Visto informe Secretarial, con base en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve;

1. Aceptar desistimiento de la solicitud de Aprehensión del Vehículo de Placas GPW487 de propiedad de Kezia Katherine Pachón Niño, Garantía Mobiliaria en favor de Compañía de Financiamiento Comercial.

2. Sin condena en costas por cuanto no aparecen causadas.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 067 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - mayo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria